



<b>Resolución de Director General de Desarrollo Rural</b>	
<b>OBJETO</b>	Concesión de una beca a disfrutar en la Sección de Inspecciones del Servicio del Organismo Pagador a don Julen Sarriés Narváiz
<b>REFERENCIA</b>	<b>Código Expediente:</b> 0001121-2019-0087
<b>UNIDAD GESTORA</b>	Secretaría General Técnica Sección de Personal y Atención al Ciudadano Dirección: González Tablas, 9- 4ª planta Teléfono: 848 426 702 Correo-electrónico: perdryma@cnavarra.es

Por Resolución 539/2018, de 19 de abril, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, se convocaron dos becas a disfrutar en la Sección de Inspecciones y en la Sección de Comunales del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

Por Resolución, 970/2018, de 17 de agosto, del Director General de Desarrollo Rural Agricultura y Ganadería, posteriormente modificada por la Resolución 1207/2018, de 18 de octubre, se concedió la beca con destino a la Sección de Inspecciones, a disfrutar desde el 3 de septiembre de 2018 al 3 de septiembre de 2019.

No habiéndose prorrogado la concesión de la mencionada beca en el plazo reglamentario, por motivos ajenos a la persona que la estaba ocupando la Beca. De conformidad con la Base Segunda de la Resolución 539/2018, de 19 de abril, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, por la que se convoca la concesión de la beca, procede hacer el llamamiento a los aspirantes conforme establece el punto 5 de la Base Sexta de la convocatoria.

Vista la propuesta de adjudicación de becas efectuada por la Comisión Evaluadora designada mediante Resolución 539/2018, de 19 de abril, y considerando que el beneficiario propuesto cumple con todos los requisitos necesarios para acceder a la misma.

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

**RESUELVO:**

1º. Conceder la beca creada por Resolución 539/2018, de 19 de abril, del Director General de Agricultura y Ganadería, a disfrutar en la Sección de Inspecciones del Servicio del Organismo Pagador, a don Julen Sarriés Narváiz 7\*\*1\*\*96.

2º. La beca a disfrutar tendrá una duración de 12 meses, a contar desde el 3 de



3. Comunicar al beneficiario que el importe de la beca se ajustará en todo momento a lo dispuesto en las bases octava a decimotercera de la Resolución 539/2018, de 19 de abril, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.

4º. El beneficiario deberá iniciar sus actividades en el plazo de diez días, contados a partir de la notificación de la concesión. De no hacerlo, se entenderá que renuncia definitivamente a la beca.

5º. En el caso de que el beneficiario desee renunciar a la beca deberá comunicarlo por escrito al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, con una antelación mínima al cese de las actividades.

6º. La beca se abonará conforme a lo dispuesto en la base tercera de la Resolución 539/2018, de 19 de abril, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, con cargo a la partida 700000-70110-4809-411100 "Becas"

7º. El becario percibirá una dotación mensual de 948,41 euros, de los cuales 48,41 euros corresponden al abono de la cuota correspondiente a la Seguridad Social.

8º. Conforme a lo establecido en la base séptima de la Resolución 539/2018, de 19 de abril, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, esta Resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en la calle González Tablas, nº 9, de Pamplona y en la ficha correspondiente del catálogo de servicios del Portal del Gobierno de Navarra en Internet [http://www.navarra.es/home\\_es/servicios/](http://www.navarra.es/home_es/servicios/).

9º. Notificar la presente Resolución a la Secretaría General Técnica, a la Sección de Inspecciones, a la Sección de Gestión de la Información, al Negociado de Asuntos Económicos y al Negociado de Personal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y al interesado, y a la Sección de Nóminas y Seguridad Social del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, a los efectos oportunos.

10º. Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En Pamplona\_EL DIRECTOR GENERALDE DESARROLLO RURAL\_Fernando Santafé Aranda